



CORDOBA

ORDENANZA 16/2019

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CUMBRE

Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas. Adhiérase a la Ley Provincial 10610
Sanción: 07/06/2019; Promulgación: Boletín Oficial:
04/07/2019

VISTO: La invitación de la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba (RAAC) al Centro RAAC de nuestra localidad con el objeto de solicitar adhesión a la ley provincial N° 10610.-

Y CONSIDERANDO:

Que el 26 de junio se conmemora el Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, establecido por la Organización de las Naciones Unidas en 1987.-

Que es la 3° Edición de la Semana Provincial de Prevención del Consumo de Drogas, desde la Creación del Plan Provincial de Prevención del Consumo de las Adicciones, puesto en marcha por el Gobernador Schiaretti en Diciembre del año 2016.-

Que desde el lunes 24 de junio al 01 de julio se llevarán adelante actividades como parte de una iniciativa de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud Provincial.-

Que a lo largo de la semana se realizarán actividades de prevención del consumo de drogas y prevención de la salud, tanto en la ciudad de Córdoba como en las más de 100 localidades del interior incluída la localidad de La Cumbre, donde funcionan los Centros RAAC.-

Que se pretende acercar la temática de las adicciones a la comunidad, sensibilizar a la opinión pública en esta materia y dar a conocer, para poner a disposición de la comunidad, los recursos públicos, tanto para prevención como para la asistencia de las adicciones, a través de un abordaje integral.-

Que en febrero de este año la Legislatura de Córdoba aprobó la [Ley N° 10610](#) que instituye la Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas y que desde ese entonces, la semana del 26 de junio: Día Internacional de la Lucha contra el Uso indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, será destinada a visibilizar la problemática del consumo de sustancias.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) ADHIÉRASE la localidad de La Cumbre a la [Ley Provincial N° 10610](#) sobre la “Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas” con el objetivo de formalizar los esfuerzos institucionales para sensibilizar sobre la importancia de la prevención del consumo de drogas.

Art.2º) RATIFÍCASE todos y cada uno de los términos de dicha ley.

Art.3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, a las áreas correspondientes, a los interesados y ARCHÍVESE.-

Carolina Cristina Cepeda; Isabel Germana Lucero

